MEMORIA JUSTIFICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ORDENADORES PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS PUESTOS DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 1 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: CONTR-2024-610790

Órgano Proponente: Jefatura de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

CPVs: 30213000-5 Ordenadores personales

Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma Andalucía.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1. Introducción....4
2. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido....4
3. Objeto y tipo del contrato....6
4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y determinación del precio....6
5. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)....7
6. Plazo de ejecución....8
7. Justificación del procedimiento....8
8. Justificación Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica....8
9 Criterios de adjudicación....10
9. Condiciones especiales de ejecución....11
10. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR)....12

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. Introducción.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia (en adelante SAT), es un servicio prestado por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, entidad instrumental tanto de la Consejería de Salud y Familias como de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía.

Este Servicio ofrece un sistema de atención personalizada, de respuesta inmediata ante las situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento, basado en las nuevas tecnologías de la comunicación, que permite a las personas usuarias mantener el contacto, durante veinticuatro horas todos los días del año, con uno de los centros de atención de llamadas gestionados por personal cualificado.

En la actualidad, los destinatarios son personas en situación de dependencia, mayores y con discapacidad, encontrándose regulados los requisitos de acceso al SAT en la Orden de 10 de enero de 2002 (BOJA nº 22 de 21 de febrero de 2002) de la extinta Consejería de Asuntos Sociales.

Actualmente, el SAT es una de las mayores entidades de estas características en volumen de personas titulares de nuestro país, contando 264.061 a 31 diciembre de 2023 . Es uno de los mayores centros de estas características y uno de los mayores de la Unión Europea, estando a la vanguardia en calidad de servicio y aplicación de las nuevas tecnologías de la comunicación de los servicios de atención especializada que la Junta de Andalucía presta a la ciudadanía. El servicio ha obtenido diversos certificados de calidad Aenor en materia de servicio, empresa certificada (UNE-EN-ISO.9001) gestión ambiental (UNE-EN-ISO-14001) servicio para la promoción de la autonomía personal y gestión del servicio de teleasistencia (UNE 158401) así como Certified Iqnet Management System.

Con motivo de la pandemia provocada por el Covid-19, el Consejo Europeo de 21 de julio de 2020 acordó un grupo de medidas de gran alcance, que aúnan el futuro marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado y la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación (“Next Generation EU”). Este Instrumento Europeo de Recuperación conlleva fondos en forma de transferencias y préstamos para el periodo 2021-2026.

Dichos fondos están destinados prioritariamente a desarrollar las infraestructuras sociales y económicas y a fortalecer el capital humano en un futuro que será verde y digital.

Atendiendo a lo anterior, el SAT de la Agencia ha dispuesto destinar parte de estos “Fondos Next Generation EU” a la modernización de las centrales de atención de llamadas, cumpliendo así con uno de los objetivos marcados por Europa que es el avance hacia la era digital.

2. Necesidades a satisfacer, idoneidad y contenido.

El Servicio Andaluz de Teleasistencia dispone de dos centrales de atención de llamadas que actúan como medida de respaldo y reparto de carga de trabajo entre ellas, encontrándose una en la ciudad de Sevilla y la otra en la ciudad de Málaga, desde los que se ofrece una atención ininterrumpidalas 24 horas de todos los días del año.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la gestión de las llamadas, tanto entrantes como salientes, se utiliza un software, que requiere, una infraestructura de servidores y elementos de comunicaciones concretos, para permitir la interacción entre dichas llamadas telefónicas y el personal de atención, es necesario la utilización de ordenadores personales que permiten la gestión de las llamadas y trabajos relacionados con la prestación del servicio. Por tanto, los ordenadores utilizados por el personal de atención de llamadas es un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del servicio, y por ello, deben disponer de los recursos necesarios que permitan ejecutar las aplicaciones necesarias de manera fluida y ágil.

Es necesario llevar a cabo una actualización de dichos ordenadores con objeto de modernizarlos tanto en recursos hardware como de versión de sistema operativo, al mismo tiempo, se pretende buscar una solución que permita optimizar el espacio ocupado por los elementos necesarios en las mesas del personal de atención de llamadas, por tal motivo, se considera adecuado realizar dicha modernización con equipos all-in-one (todo en uno), dichos equipos son ordenadores personales de sobremesa que integran en un solo elemento, el monitor, procesador, disco duro y placa base, simplifican el cableado y resto de hardware, así como, optimizan la eficiencia energética.

Marco normativo de la justificación de los contratos

De conformidad con el artículo 18.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del Sector Público de Andalucía, y del artículo 7 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, son fines de ésta, entre otros:

- El desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- La promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar.

Asimismo, en la reciente modificación de los Estatutos de la Agencia aprobados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo que incorpora importantes modificaciones al Decreto 101/2011, de 19 de abril por el que se aprobaron los primeros Estatutos de la Agencia, se incorpora expresamente a nuestro catálogo competencial la gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

De esta manera, su revisado artículo 9 atribuye a la Agencia entre otras, las siguiente funciones en sus puntos 1.1 y 1.5:

- La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la Consejería competente.

- La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

La presente contratación se encuadra en los citados fines y funciones atribuidos a la Agencia.

3. Objeto y tipo del contrato.

El objeto del contrato es la nueva adquisición de ordenadores, para la realización de las tareas relacionadas con la prestación del servicio de atención de llamadas y gestión del Servicio Andaluz de Teleasistencia, la cual viene motivada por la necesidad de renovación tecnológica del parque de ordenadores utilizados por dicho personal.

4. Presupuesto base de licitación, valor estimado y determinación del precio.

El presupuesto de licitación del presente contrato, es de QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (524.046,60 €), IVA excluido y SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (634.096,39 €) IVA incluido, con el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Precio unitario s/IVA	Precio unitario c/IVA	Total IVA excluido	Total Iva incluido
All-in-one 23,8 / 24 “	495	1.033,06 €	1.250,00 €	511.364,70 €	618.751,29 €
Ratón	495	6,61 €	8,00 €	3.271,95 €	3.959,06 €
Teclado	495	12,40 €	15,00 €	6.138,00 €	7.426,98 €
Etiqueta y serigrafiado	495	6,61 €	8,00 €	3.271,95 €	3.959,06 €
Total				**524.046,60 €**	**634.096,39 €**

La determinación del presupuesto de licitación se ha estimado en base a los precios de mercado mediante consulta a las paginas web oficiales de los principales fabricantes del tipo de productos solicitados como por ejemplo: Asus, HP, Lenovo y DELL. Para el etiquetado y serigrafiado se ha estimado en base a contrataciones anteriores por parte de la Agencia.

En este sentido, podemos concluir que los precios plasmados en la memoria y en los pliegos se corresponden con los precios actuales de mercado.

Por otro lado, resultando un contrato de suministros en el que el coste económico principal no son los costes laborales sino los precios unitarios del suministro (Ordenador, Etiquetas y serigrafiado) y en la medida en que los costes laborales solo contribuyen a determinar el precio total del contrato sin que sean ni integren parte de dicho precio, no resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 100.2 y 102.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto al desglose con desagregación de género y categoría

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

profesional de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia (TACRC resolución 427/2019 y 549/2019). Así lo avala el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC) en su Resolución n.º 633/2019 de 13 de junio de 2019 (Recurso nº 549/2019). Esta doctrina del Tribunal Administrativo Central del Recursos Contractuales ha sido reiterada en numerosas resoluciones posteriores.

Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): **524.046,60 €**

Importe del IVA: **110.049,79 €**

Importe total (IVA incluido): **634.096,39**

Importe desglosado:

- Costes directos (76%): 398.275,42 €IVA excluido (481.913,25 € IVA incluido)
- Costes indirectos (17%): 89.087,92 € IVA excluido (107.796,39 € IVA incluido)
- Beneficio industrial (7%): 36.683,26 € IVA excluido (44.386,75 € IVA incluido)

Quedando la financiación de la siguiente manera:

- Financiación suministros Next Generation sin IVA : 524.046,60 €
- Auto-financiación IVA de suministros : 110.049,79 €
- Partida Fondos Next-Generation: 1851180000 G/31R/60601/00 MR08220101 2021001108
- Partida Autofinanciada para IVA: 1851010000 G/31R/60601/00 MA08220101 2023000080

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación, puesto que no contempla la posibilidad de prórrogas, ni modificaciones que impliquen un incremento del presupuesto previsto.

La forma de pago del precio del contrato será mediante una única factura una vez sea validado y aceptado el suministro por la Agencia.

5. Aplicación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Financiación con fondos Next Generation

Financiación por fondos europeos: Sí.

Tipo de fondo: MRR- Next Generation EU.

Porcentaje de financiación: 82,64 %

Actuaciones financiables:

Todas las que integran el objeto del contrato.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. Plazo de ejecución.

El periodo máximo de ejecución será de tres (3) meses desde la fecha de formalización del contrato, debiendo haber quedado todos los elementos suministrados.

7. Justificación del procedimiento

De conformidad con el artículo 131 de la LCSP, el procedimiento se articula bajo la modalidad de procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor calidad-precio.

DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES: El artículo 99.3 de la LCSP establece que el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente. En su apartado b) considera como motivo válido el hecho de que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

En este contexto, el contrato no se divide en lotes, debido a que se pretende que todo el parque de ordenadores del personal al que va asignado sean del mismo modelo y fabricante con unas características homogéneas y comunes de cara a la posterior gestión y plataformado de dichos equipo.

8. Justificación Acreditación de solvencia económico-financiera y técnica

De conformidad con el artículo 74.2 de la LCSP, los requisitos mínimos de solvencia que se exijan en los pliegos de contratación deben estar vinculados al objeto del contrato y ser proporcionales al mismo.

Conforme a ello, se exige en la presente contratación la acreditación de la solvencia por los medios que seguidamente se exponen:

Solvencia económica y financiera:

El artículo 87.1 de la LCSP prevé que la determinación de los criterios de acreditación de la solvencia económica y financiera del empresario quedará a elección del órgano de contratación entre los válidos que establece dicho precepto.

De los tres medios que admite dicho artículo -volumen anual de negocios, patrimonio neto, y “en los casos en que resulte apropiado” justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales-, no resulta aplicable este último a los contratos de suministros, por lo que se establecen en el presente procedimiento de contratación como medios para acreditar la misma los dos primeros, con carácter alternativo, a fin de fomentar la mayor concurrencia de entidades licitadoras.

En relación con el volumen anual de negocios, establece la LCSP, en el artículo 87.1 a), y en los mismos términos el modelo de PCAP que rige la siguiente contratación, informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 27 de junio de 2023 (nº de informe: AJ-CEHFE 2023/144). Actualizado en marzo de 2024, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 14 de marzo de

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2024,un límite máximo consistente en que el volumen anual que se exija, no sea superior a una vez y media el valor estimado del contrato, no previéndose ninguna otra limitación.

Por su parte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.3. a) de la LCSP, en el artículo 11.4 a) del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se establece para este contrato como criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera, de forma alternativa, los siguientes:

- el **volumen anual de negocios** de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, sea al menos una vez y media el valor estimado del contrato, dado que la duración del contrato no es superior a un año.

- el **patrimonio neto** de la persona licitadora, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, debiendo superar el 20% del importe del contrato.

Solvencia Técnica y profesional:

En relación con la solvencia técnica y profesional de las entidades licitadoras y de acuerdo al contenido del artículo 89 de la LCSP, de los medios admitidos se considera que el que guarda mayor vinculación con el objeto del contrato es la relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del mismo (avalados por certificados de buena ejecución) en el plazo de, como máximo, los tres últimos años, estimándose dicho periodo suficiente para garantizar un nivel adecuado de competencia.

Se exigen de manera acumulativa tres medios:

1. Que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, porcentaje que se contempla en la LCSP en ausencia de previsión en el pliego, entendiéndose que el mismo resulta proporcional a la dimensión económica y a la complejidad técnica del contrato.
2. La Certificación de Calidad conforme a la norma ISO 9001 o equivalente a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

 Para garantizar la ejecución del contrato con los mejores resultados se requiere que las empresas cuenten con un sistema de gestión de calidad, en el que se establezcan los equipos, procedimientos y personal necesarios para realizar el servicio y que lo mantengan durante toda la vigencia del contrato. A tal fin, es que se exige a las entidades licitadoras que se sometan al control de una empresa certificadora el adecuado estado de los equipos, la vigencia e implantación de los procedimientos y la cualificación del personal implicado en la realización del servicio.
3. Muestras, descripciones y fotografías de los productos a suministrar, cuya autenticidad pueda certificarse a petición de la entidad contratante:

 Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos técnicos, se entregará la documentación asociada al equipamiento ofertado y una hoja excel de comprobación de requisitos técnicos, donde para cada requisito técnico, si procede, se indicará la referencia y localización exacta de los párrafos de la documentación del apartado donde se da cobertura al requisito. Dicha hoja excel

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

será proporcionada por la Agencia para su cumplimentación.

Conforme a lo anteriormente expuesto, se considera que los criterios exigidos responden a los requisitos legales de proporcionalidad y adaptación al objeto del contrato y al importe económico del mismo, no estimándose que existan razones que aconsejen ampliar las referencias temporales ni los importes que se prevén en las disposiciones reglamentarias citadas y en el modelo tipo de pliego de cláusulas administrativas particulares.

9 Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios, en virtud del art. 145 de la LCSP, en base a la mejor calidad-precio, que se evaluará de acuerdo con criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (arts. 146 y 159.6 LCSP).

Los criterios de adjudicación elegidos se justifican por la importancia de conjugar la mejor oferta desde el punto de vista económico y otros criterios relacionados con la calidad de la realización del suministro. Son criterios proporcionales al objeto del contrato en cuanto que buscan que el suministro se realice en las mejores condiciones.

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (100 puntos).

1. Proposición económica (máximo 30 puntos)

La máxima puntuación (30 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = Max \times \sqrt[6]{\frac{PL - Of}{PL - OMB}}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Mejoras: máximo de 70 puntos:

-Incremento de memoria de cada ordenador ofertado (0/ 20 puntos).

- Si se oferta 16 GB de memoria para cada ordenador portátil ofertado, se obtendrán 20 puntos.

En el PPT se exige que la memoria del ordenador sea de al menos 8 GB.

Se valorará la inclusión de memoria adicional a la exigida para todos los ordenadores ofertados. Se considera

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

una mejora ya que permite que en los ordenadores puedan ejecutarse más servicios y aplicaciones concurrentemente y de una manera más ágil.

-Incremento de capacidad del disco duro de cada ordenador ofertado (0/ 20 puntos).

- Si se oferta una capacidad del disco duro de 1024 GB para cada ordenador portátil ofertado, se obtendrán 20 puntos.

En el PPT se exige que la capacidad del disco duro sea como mínimo de 512 GB.
Se valorará el incremento de la capacidad de disco duro a la exigida para todos los ordenadores ofertados.
Se considera una mejora ya que permite que los ordenadores tengan más capacidad de almacenamiento de información, así como, de instalación de aplicaciones.

Incremento en el número de años de garantía de los ordenadores ofertados (15/30 puntos)

Se valorará el incremento en el número de años adicionales en la garantía de los ordenadores en las mismas condiciones que las indicadas en el pliego de prescripciones técnicas.

- Incremento en 1 año adicional: 15 puntos.
- Incremento en 2 años adicionales: 30 puntos.

Se considera que mejora la gestión de las incidencias, reparación y reposición de ordenadores en caso de incidencia a lo largo del tiempo, siendo un elemento clave para el correcto funcionamiento del servicio al que van destinados.

9. Condiciones especiales de ejecución.

Se establece como condición especial de ejecución:

1. Que se mantenga en vigor durante la ejecución del contrato la certificación de calidad conforme a la norma **ISO 9001 o equivalente** a fin de asegurar la calidad de la ejecución de las prestaciones con referencia a sistemas de aseguramiento de la calidad basados en normas europeas.

2. La empresa licitadora deberá garantizar **el uso no sexista del lenguaje**, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género .

3. Por otro lado, tratándose de un contrato que ejecuta inversiones financiadas con el PRTR, son también condiciones especiales de ejecución :
- cumplir los hitos y objetivos del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el presente contrato y los establecidos en el PPT.
- cumplir las obligaciones en materia de etiquetado verde y etiquetado digital o impedir los mecanismos establecidos para su control.
- no causar un daño significativo al medio ambiente.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- no estar incursa en conflicto de interés y no actuar, de manera que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato.

10. Cumplimiento de requisitos y condiciones derivados de la aplicación del mecanismo de recuperación y resiliencia (MRR).

El presente contrato se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- ANEXO revisado de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo (UE) (ST 10150/2021; ST 10150/2021 ADD 1 REV 1), de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 9 de octubre de 2023.
- DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España de 10 de octubre de 2023.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022 adaptado por esta Agencia en su última versión el 15 de diciembre de 2023 por la Unidad Antifraude constituida mediante resolución de la Dirección Gerente de fecha 25 de mayo de 2022 y modificada por resolución de fecha 6 de noviembre de 2023.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

Este contrato se encuadra dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en el eje de «la cohesión social y territorial», dentro de la palanca VIII «Nueva economía de los cuidados y política de empleo», en el componente o línea de acción 22,con título «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión», en la Medida Inversión 1 (C22.I1), denominada «Plan de Apoyos y Cuidados de Larga Duración: Desinstitucionalización, Equipamientos y Tecnología», en el objetivo 322, con rúbrica «Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)».

Conferencia Sectorial:

Los criterios de distribución territorial de de créditos presupuestarios para la financiación de actuaciones de inversión en el marco del Componente 22 “Plan de choque para la Economía de los cuidados y Refuerzo de las políticas de Inclusión” se han establecido en :

- Acuerdo de 30 de abril de 2021 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia»
- Acuerdo de 14 de octubre de 2022 del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) sobre la aprobación de la distribución territorial entre las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla, para su sometimiento al Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por un importe de 899.988.386,38 euros, publicado mediante Resolución de 26 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales (BOE núm. 279, de 21 de noviembre de 2022).

De la anterior relación del régimen jurídico se infiere la obligación de la acreditación del cumplimiento de los siguientes requisitos y condiciones:

En virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito el 29 de octubre de 2021 entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía y la suscripción con fecha 8 de mayo de 2023 de la Adenda de modificación de anexos del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se dota al Proyecto 2, denominado «Transformación de la red de recursos al nuevo modelo de Cuidados de Larga Duración», con un presupuesto de 291.967.000,00 euros para la promoción de la autonomía de las personas en situación de dependencia son los Servicios de Teleasistencia, que en Andalucía superan ya las 264.061 personas usuarias, mediante, entre otras líneas de actuación la referida a la «Modernización y adaptación de las centrales de Atención del Servicio de Teleasistencia», en concreto, dentro de la «Adquisición de equipamiento mobiliario, informático y para

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

comunicaciones».

En relación con el objetivo 322, el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia reunido en sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023 realiza un reparto adicional de fondos por valor de 63.848.950,32 euros al reparto inicial de 305,8 millones de euros. Esta aportación se distribuye de manera lineal entre las CCAA, siguiendo las variables y ponderaciones detalladas en el Anexo metodológico sobre el cálculo de la distribución por territorios, de lo que se obtiene para Andalucía unos fondos Adicionales de 10.896.572,64

Hitos y objetivos

Este contrato contribuye a la consecución de los hitos y objetivos del componente concreto del Plan:

Número	Medida	Hito / Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para los hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Tiempo		Mecanismos de verificación e indicadores de seguimiento	Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad	Valor de referencia	Meta	Trimestre	Año		
322	C22.I1	Objetivo	Servicios de teleasistencia a domicilio en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD)		EUR (millones)	0	304	T1	2025	El mecanismo de verificación consistirá en un Documento resumen que justifique debidamente cómo el objetivo (incluidos los elementos pertinentes del objetivo, como se indica en la descripción de objetivo y de la medida correspondiente en el anexo CID) fue satisfactoriamente cumplido. Este documento incluirá como anexo una hoja de cálculo con la siguiente información para cada Comunidad Autónoma: un resumen de las actuaciones realizadas incluyendo aquellos aspectos que acrediten la alineación con la descripción del hito y la inversión en la CID especificando: (a) el número de beneficiarios de cada una de ellas; (b) la relación de códigos oficiales de las intervenciones	Implementación de nuevos servicios de asistencia a distancia por valor de 304 000 000 EUR como mínimo. Fecha del valor de referencia: 31 de marzo de 2020.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

										realizadas; (c) el presupuesto ejecutado sin IVA; y (d) la fecha de finalización.	

Este proyecto, según la cláusula Tercera del Convenio, debe cumplir con los hitos intermedios y la calendarización recogidos en su Anexo II y que se incluyen a continuación:

Línea actual	Semestre	Hito
I1	Q4 2021	Estar en redacción el 40 % de los Proyectos de Obra. Haber finalizado la redacción del 20 % de estos Proyectos de Obra.
	Q2 2022	Haber licitado el 40 % de las ejecuciones de obra. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber publicado las bases reguladoras de las subvenciones. Haber redactado y preparado la documentación del 40 % de los expedientes de contratación. Haber licitado el 80 % de los contratos de suministro para el equipamiento de los centros de cuidados de larga duración. Haber recibido el primer informe provisional: evaluación situación actual SAAD Andalucía.
	Q4 2022	Haber licitado el 80 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100% de los Proyectos de Obra licitados. Haber adjudicado el 100% de las subvenciones presupuestadas en 2022. Haber licitado el 100 % de los contratos de suministro para el equipamiento de centros. Haber realizado la primera Certificación de los diferentes Proyectos de obra. Haber recibido el segundo informe provisional: Propuestas / Definición nuevos modelos sobre SAAD Andalucía.
	Q2 2023	Haber licitado el 100 % de las ejecuciones de obras. Haber iniciado el 100 % de los Proyectos de Obra licitados. Haber realizado la segunda certificación semestral de los diferentes Proyectos de obra. Haber realizado la certificación semestral de los contratos de suministro Haber recibido el tercer informe provisional: Retos en el proceso de transformación. Medidas sobre SAAD Andalucía.
	Q4 2023	Haber adjudicado el 100 % de las subvenciones presupuestadas en 2023. Haber cumplido con el calendario de pago y justifica-

ALBERTO RODRIGUEZ VELA | 18/06/2024 13:07:24 | PÁGINA: 15 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

		ción establecido en las convocatorias de subvenciones. Certificación final de los diferentes Proyectos de obra y recepción de los mismos. Presentación conclusiones estudios técnicos.

Etiquetado verde y etiquetado digital

Conforme al PRTR modificado en septiembre de 2023 y el Documento de Trabajo de los Servicios de la Comisión sobre « El análisis del plan de recuperación y resiliencia de España que acompaña a la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se modifica la Decisión de Ejecución del Consejo(UE) (ST 10150/2021;ST10150/2021AD1 REV 1) de 13 de julio de 2021, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia» de 2 de octubre de 2023, la contribución a la transición ecológica y a la transición digital del componente es del 0% y del 12,8% respectivamente, anteriormente se asignaba un 20,1% a la transición digital, no obstante el apartado 7 relativo a la "Contribución del componente a la transición digital" mantiene en el PRTR de septiembre de 2023 la asignación del 20,1% del componente a la transición digital comprensivo de las resultantes para las lineas de inversión C22.I1;C22.I2;C22I.3;C22.I4; C22.I5. El mencionado documento de análisis del PRTR modificado se pronuncia en cuanto a la transición verde en los términos de que el mismo sigue correctamente la metodología de etiquetado climático establecida en el anexo VI del Reglamento MRR y en los mismos términos anexo VII en cuanto a la transición digital.
Por lo que en atención a la normativa mencionada la linea de inversión C22.I1 contribuye al etiquetado verde y digitales en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
O %	100 %

Sin perjuicio de lo expuesto, el PRTR incorpora las obligaciones específicas para el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato, por lo que atendiendo a las concretas especificaciones contempladas en los **apartados 6** «Contribución del componente a la transición ecológica», **7** «Contribución del componente a la transición digital» y **8** «Principio Do not Significant harm» así como que con este contrato se va a ejecutar una intervención que no aparece definida con etiquetado verde, según se desprende de la consulta a la lista de Campos de intervención (Anexo VI) incluida en el Reglamento (U.E 2021/241), cabe considerar por la naturaleza de la presente actuación lo siguiente:

etiquetado verde: Contribución a la transición ecológica

La inversión en la que se enmarca este contrato no contribuye a la transición ecológica.

Aunque el proyecto contribuye a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España (a través de su Plan Nacional Integrado de Energía y Clima – PNIEC), para la inversión en la que se enmarca este contrato no se ha establecido ningún coeficiente de contribución a la transición ecológica.

etiquetado digital :

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 16 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

«El componente contribuye a la transformación digital de la Administración Pública mejorando el gobierno electrónico y los servicios públicos digitales. Las inversiones permitirán la implementación de nuevas tecnologías y la automatización de servicios, así como la adquisición de equipos tecnológicos, software y licencias, refuerzo de la ciberseguridad y protección de datos personales y formación en nuevas tecnologías y técnicas de los funcionarios. De este modo se logra aumentar la eficiencia de las AAPP y su personal, al mismo tiempo que se modernizan los servicios sociales.

En concreto: La línea C22.I1 incluye la incorporación de nuevas tecnologías al servicio de los cuidados, principalmente teleasistencia, lo que se podría incluir en el campo de intervención 13 "Servicios y aplicaciones de sanidad electrónica (incluida la ciberasistencia, el internet de las cosas para la actividad física y la vida cotidiana asistida por el entorno)" con un coeficiente del 100%».

Cumplimiento del principio de «no causar perjuicio significativo» al medio ambiente o principio de DNSH (*do not significant harm*)

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico reflejadas en el componente/inversión y resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales. En la ejecución de las actuaciones contratadas se ha de velar para que no se perjudique significativamente al Medio Ambiente, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 -no causar un daño significativo al medio ambiente-, y en concreto, al quedar determinado que la medida tiene un impacto previsiblemente nulo o insignificante sobre los objetivos medioambientales tras realizar la evaluación requerida en la Instrucción 2/2023 de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, corresponde tener en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 8 del C22.I1:

La actuación objeto de este contrato cumplirá con las características y condiciones de carácter técnico resultante de la evaluación del principio DNSH sobre los seis objetivos ambientales.

Mitigación del cambio climático	Los equipos que se utilicen cumplirán con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125 / CE para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas.
Transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos	Los equipos utilizados utilizados cumplirán con los requisitos de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, u ordenadores y servidores de ordenadores o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en

ALBERTO RODRIGUEZ VELA | 18/06/2024 13:07:24 | PÁGINA: 17 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

	el anexo II de la Directiva 2011/65/ UE, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo.

El cumplimiento de los anteriores requisitos relacionados con el consumo energético y de eficiencia de materiales establecidos de acuerdo con la Directiva 2009/125/CE se va a exigir como una de las características técnicas del Hardware y Software de la infraestructura del SAT en el Pliego de Prescripciones Técnicas, por lo que serán objeto de comprobación antes de aprobar el documento de conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados e instalados. Por otro lado, se comprueba que no se va a producir daño alguno del objetivo medioambiental de transición a una economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos, puesto que se ha constatado que los componentes del Hardware y su Software de la infraestructura del SAT no contiene las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se deja igualmente constancia de que a resultas de la mencionada evaluación la actuación objeto de este contrato no queda afectada por el resto de los objetivos ambientales relativos a:

- ✓ La adaptación al cambio climático
- ✓ Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marino
- ✓ Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- ✓ Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

Mecanismos de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés. Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de fecha 27 de abril de 2022 se aprobó el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En cumplimiento del citado Plan, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia realizó la adaptación al mismo con fecha 27 de mayo de 2022, cuya ultima versión, de 15 de diciembre de 2023 contempló una esquematización y modificación de estructura y se ha procedido en relación a la fase de preparación en la que se encuentra este procedimiento de licitación a la cumplimentación del Anexo II relativo a los posibles indicadores de Riesgos (Banderas Rojas)de indicadores , así el Anexo VII relativo a la Lista de comprobación de Banderas Rojas.

El citado Plan Antifraude establece los mecanismos de comprobación de posibles conflictos de intereses, habiéndose cumplimentado las correspondientes declaraciones por todos los intervinientes en el proceso de contratación en esta fase de preparación del expediente. Se ha implementado en la intranet de la Agencia un enlace para el acceso al canal de denuncias puesto en marcha por la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción.

Se incorpora las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés / en adelante DACI,s) tanto del personal que ha participado en las fase de preparación, licitación y ejecución del contrato como del contratista y subcontratista según el modelo recogido en el PCAP.

Al presente contrato le es de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el PRTR, regulado en la Disposición Adicional 112ª de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, y desarrollada mediante la Orden

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

HFP/55/2023, de 24 de enero, dado que el anuncio de licitación se publicó con posterioridad al 26 de enero de 2023, fecha de entrada en vigor de la Orden HFP/55/2023.

Doble financiación a la misma ayuda

El objeto del contrato consiste en el suministro e instalación de infraestructura hardware y software para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, y se constata que, tras consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en la actualidad, no existe ayuda a estos dispositivos que cubran el mismo coste.

Por otro lado, y respecto a la ayuda de Estado, el apartado h) del Componente 22 .I1, recoge expresamente que «no hay concesión de una ventaja directa o indirecta mediante fondos estatales, ya que no se conceden subvenciones directas, préstamos, garantías, inversión directa en el capital de compañías y beneficios en especie ni renuncia a ingresos o la exoneración de la obligación de pago de multas u otras sanciones pecuniarias. De esta forma, las empresas a las que se conceda la ejecución de los proyectos no obtendrán una ventaja, ya que la situación financiera de la empresa no mejora como resultado de la intervención estatal en otros términos que las condiciones normales de mercado».

Se deja igualmente constancia en el expediente de la verificación de la ausencia de doble financiación del contrato, mediante la cumplimentación del cuestionario de autoevaluación recogido en el Anexo III.D y II.B.6 de la Orden HFP/1030/2021, así mismo se ha cumplimentado el Anexo X del PMA "Declaración de compromisos en relación con ejecución de actuaciones del PRTR ".

Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 así como la identificación del perceptor final de los fondos

Según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, las empresas adjudicatarias deberán:

-Aceptar la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Anexo del PCAP).

-Presentar una declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Anexo del PCAP).

-Acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

- Presentar una declaración responsable, conforme al modelo del Anexo del PCAP, donde se indique el nombre y fecha de nacimiento de la persona o personas titulares reales de la entidad beneficiaria de los fondos del PRTR, tanto de la propia persona contratista como de las posibles subcontratistas, tal y como se define "el titular real" en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento y del Consejo, en los términos en los que se determine por el

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, al objeto de cumplir con la obligación exigida a esta Agencia en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021 de aportar información sobre la identificación del perceptor final de los fondos.

No obstante, hasta tanto se determine por el Ministerio competente en materia de Hacienda los términos en que, a estos efectos, ha de identificarse el titular real de la persona perceptora de los fondos del PRTR, de conformidad con lo dispuesto en el precitado punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849, y en en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo (en la redacción dada al mismo por el apartado 2 por el art. 3.4 del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril) se entenderá por titular real:

i. La persona o personas físicas por cuya cuenta se pretende obtener los fondos o ejecutar las actuaciones propias del contratista.
ii. La persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.
iii. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.
iv. La persona o personas físicas que sean beneficiarias o controlen un porcentaje superior al 25 por 100 de los bienes de una persona o instrumento jurídico perceptor de fondos o contratista, o, cuando los beneficiarios estén aún por designar, la categoría de personas en beneficio de la cual se ha creado o actúa principalmente la persona o instrumento jurídico.
v. Cuando no exista una persona física que posea o controle directa o indirectamente el 25 por 100 o más de los bienes mencionados en la letra anterior, tendrá la consideración de titular real la persona o persona físicas en última instancia responsables de la dirección y gestión del instrumento o persona jurídica, incluso a través de una cadena de control o propiedad.
vi. En el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Comunicación

En el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, se exige que los perceptores de los fondos de la Unión harán mención del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

Concretamente en los contratos financiados en el marco del PRTR los documentos que sean objeto de publicidad incluirán los siguientes logos tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo: a) Logos de la Junta de Andalucía b) Logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España) Emblema de la Union Europea junto con el se incluirá el siguiente texto: «Financiado Por la Unión Europea-NextGenerationEU»

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas Web, anuncios e inserciones en prensa, certificados etc. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre del que los contratistas y subcontratista son conocedores.

Sistema de Seguimiento. Para el seguimiento del los principios transversales del PRTR aplicables al presente contrato el contratista designará un interlocutor con la Administración.

En Sevilla, a fecha de firma digital.

Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Fdo.: Alberto Rodríguez Vela

ALBERTO RODRIGUEZ VELA		18/06/2024 13:07:24	PÁGINA: 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGwqp7Sevp23uWCQ184L9SnbT6S5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	